



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Min. Justicia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Nº 6994

RESOLUCIÓN

DE

20 JUN 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de Prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación – Tolima.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 – Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

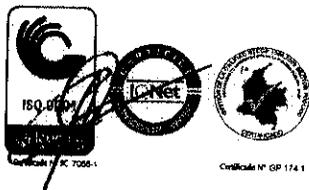
Mediante correo electrónico de fecha 19 de Junio de 2014, enviado por la Doctora **FANNY HERNANDEZ SOSA** – Registradora Seccional de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, solicita autorización para la suspensión de términos, el día 24 de junio del presente año, en razón a la celebración de las festividades San Juaneras y San Pedrinas.

A través de la Ordenanza 020 del 10 de Junio de 2003, firmado por el Doctor **GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ** – Gobernador del Tolima, declara como cívico los días 24 y 29 de junio de cada año, con motivo de las celebraciones de las Festividades de San Juan y San Pedro.

Es de público conocimiento que en el Municipio de Purificación, se celebra cada año la tradicional Fiesta San Juanera y San Pedrina; durante los días 24 al 27 de Junio 2014; se desarrollaran algunas actividades relacionadas con la celebración del Festival, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

En desarrollo de dicha actividad, es posible que se presenten situaciones o conductas que coloquen en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo cual es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, se hace conveniente, autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 07:30 a.m. a 01:00 p.m., durante el día 24 de junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación – Tolima.



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21

Nº 6994

20 JUN 2014

No. 2 (Dos) de la Resolución No. De "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima."

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley." Hoja

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 07:30 a.m. a 01:00 p.m., durante el día 24 de junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 07:30 a.m. a 01:00 p.m., durante el día 24 de junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **FANNY HERNANDEZ SOSA** - Registradora Seccional de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la pagina web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

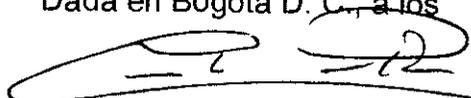
ARTICULO CUARTO: La señora Registradora, velara el cumplimiento tanto del Horario Especial de prestación del Servicio Publico Registral como de labores, durante el día 24 de junio de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

20 JUN 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director Desarrollo Registral



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21